



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N°000150 - 2019/ED-S.I

SAN IGNACIO;

18 ENE. 2019

**VISTO**, El Expediente N° 3572 del año 2019 y el Memorando N° 0084-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER**, la Locación de Servicios de LOPEZ CRUZ WILDER JAIME, con estudios concluidos de la Carrera Profesional Técnica de CONTABILIDAD, contratado por la Municipalidad Provincial de San Ignacio como Profesor de Matemática en el IEGECOM PUERTO SAN IGNACIO del Nivel Secundaria - EBR, del Caserío Puerto San Ignacio, Distrito y Provincia San Ignacio, del 2 de Abril al 21 de Diciembre del 2018; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

**Regístrese y Comuníquese,**



OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO